

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N°307 – 2025 - CM/MPS

Satipo, 25 de noviembre del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 25 días del mes de noviembre del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el TUO; de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, según Art. 86° - medios de colaboración Interinstitucional: “86.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. (...); 86.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, mediante Carta N°101-2025-YUNKAWASI, de fecha 03 de setiembre del 2025, suscrito por el Sr. Gerson Johnny Ferrer Pardavé, Director de Comunicaciones de Yunkawasi, expresa intención de suscribir convenio marco de cooperación interinstitucional, a efectos de establecer el marco de cooperación que permita aunar esfuerzo para promover y ejecutar acciones conjuntas de mutuo interés para propiciar el desarrollo sostenible;

Que, mediante Informe N°0777-2025-GA/MPS, de fecha 20 de octubre del 2025, suscrito por el Ing. Quielem Ronal Rocha Pajares, Gerente del Ambiente, solicita la aprobación del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad provincial de Satipo y la Asociación Civil Yunkawasi”, el mismo que no irrogara gasto a la institución;

Que, es propicio señalar que un Convenio constituye un acuerdo de voluntades entre dos o más entes públicos y/o privados, que se instrumenta como negocio jurídico bilateral de carácter organizativo, que no admite cláusulas exorbitantes en favor de una de las partes y que tiene por objeto la modulación, o incluso la disposición, del ejercicio de las competencias de aquellos entes y que es necesario que concurren a la vez un elemento subjetivo, la voluntad de obligarse jurídicamente, y un elemento objetivo que se den una serie de requisitos materiales en el objeto del acuerdo, fundamentalmente su determinación, posibilidad fáctica y licitud jurídica, requisitos que deben observarse para su correspondiente suscripción;

Que, mediante Informe Legal N° 0682-2025-OAJ/MPS, de fecha 21 de octubre del 2025, suscrito por el Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para proseguir con la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Satipo y la Asociación Yunkawasi, para promover acciones conjuntas en materia de conservación de la diversidad biológica y desarrollo sostenible de las comunidades locales en el ámbito del paisaje que comprende las propuestas de establecimiento del Área de Conservación Regional (ACR), San Cristóbal de Pucuta – Menkori del Gobierno Regional de Junín y la Reserva de Biósfera Avireri – VRAEM en la provincia de Satipo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el numeral 26 de artículo 9° establece que, es atribución del concejo municipal “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312

DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°22-2025-CM/MPS, de fecha 25 de noviembre del 2025, en la Estación de Orden del Día, se debatió el Dictamen N° 095-2025-MPS/SR, de la Comisión de Regidores del Ambiente, mediante Artículo 1°.- Recomiendan al pleno del Concejo Municipal, aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Satipo y la Asociación Yunkawasi, con la finalidad de aunar esfuerzos para promover y ejecutar acciones conjuntas de mutuo interés para propiciar el desarrollo sostenible, conservación de la biodiversidad y el fortalecimiento de las capacidades locales en el ámbito de la Reserva de Biosfera;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°480-2025-A/MPS, de fecha 17 de noviembre de 2025, se encarga el despacho de Alcaldía al Regidor Jhony Campos Montes, primer regidor de la Municipalidad Provincial de Satipo, a partir del día 19 de noviembre hasta el 04 de diciembre del año en curso, por vacaciones del Titular del pliego;

De conformidad con el Artículo 9° Inc. 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **MAYORIA** de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA ASOCIACIÓN YUNKAWASI, con la finalidad de aunar esfuerzos para promover y ejecutar acciones conjuntas de mutuo interés para propiciar el desarrollo sostenible, conservación de la biodiversidad y el fortalecimiento de las capacidades locales en el ámbito de la Reserva de Biosfera, en mérito a los documentos que en anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, al Tte. Cnl. EP (r) Mg. Cesar Augusto Merea Tello, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo, la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaria General la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Ambiente; así como a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
JHONY CAMPOS MONTES
ALCALDE(a)

DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312

DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe